



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 25 de octubre de 1995

Núm. 244

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.-Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 6-10-95, la subasta de bienes inmuebles de la deudora doña Florentina Rodríguez Verduras, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 15 de junio de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de noviembre de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 -en cuanto le sean de aplicación- y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Finca número 20. Vivienda sita en la planta cuarta de las superiores a la baja, o tercera de viviendas, de la casa en esta ciudad de León, en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, número dieciséis, que es la que se encuentra en segundo término a la derecha según se sube la escalera. Tiene una superficie construida, con inclusión de parte proporcional de elementos comunes de ciento veinticuatro metros y setenta y siete decímetros cuadrados; linda, tomando como frente la calle de Lucas de Tuy: Derecha, herederos de Gabino Prieto; izquierda, vivienda derecha de la misma planta, situada en primer término, que forma la finca número diecinueve, y patios interior y posterior de luces; y fondo, dicha vivienda derecha de la misma planta o finca número diecinueve y patio posterior de luces. Tiene como anejo inseparable una de las carboneras existentes en el patio de luces.

Le corresponde con su expresado anejo en el régimen constituido una cuota de participación igual a 2,53%.

Inscrita al libro 53, tomo 2.397, folio 1, finca 2.655.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 17.000.000 de pesetas.

2.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas.

5.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

6.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.-Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.-Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose



proposiciones que lo cubran, con la posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12.—Que en caso de no ser enajenado algún bien, se procederá a la venta por gestión directa del mismo, previa autorización de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 10 de octubre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9847

14.480 ptas.

* * *

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 6 de octubre de 1995, la subasta de bienes muebles del deudor Nortebus, S.A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 31 de marzo de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 23 de noviembre de 1995, a las once horas en s oficinas de esta Unidad, sitas en avenida Padre Isla, 42, bajo, de León y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 147, 148 y 149 de la Orden Ministerial de fecha 08-04-92 de su desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo marca Iveco, modelo 35101, tipo autobús, bastidor ZCFC3579992500809, fecha matriculación 11-01-90, matrícula LE-4480-S.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.500.000 pesetas.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario Almacenes Municipales del Ayuntamiento de León y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en los locales sitos, en paseo del Parque, s/n.

3.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

5.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

6.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, en la que se considerarán agregados, constituyendo uno solo, los lotes no enajenados en la primera, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o en segunda licitación se celebrará Almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, depositaria acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 10 de octubre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9846

12.480 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBRAINTES EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO DE 1996.

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (BOE 10-6-57), y el Reglamento de Montes (Decreto 485/1962; BOE 12 y 13-3-62), Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24-4-1975; BOE de 21-8-75. BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León 30-5-75), Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo del ICONA (Resolución de 23-6-77: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León 24-7-82) y los pliegos particulares de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Peregrinos, s/n.

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la Legislación de Régimen Local y a las disposiciones siguientes:

Para participar en la subasta se deberá acreditar la condición de ganadero mediante la presentación de la cartilla ganadera actualizada, donde se refleje que es propietario de ganado de la misma clase, y en un número de cabezas igual o superior al 75% del especificado, como principal en número, para cada subasta, asimismo podrán participar en las subastas ganaderos con número inferior a éste, siempre que presenten un documento o contrato privado por el que se unen para el aprovechamiento en común de los pastos por los que licitan, acompañado de las cartillas ganaderas individuales de cada explotación y siempre que la clase de ganado y la suma del número de cabezas supere el 75 % especificado anteriormente.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, podrá presentarse como licitador en los puertos pirenaicos o pastos sobrantes cuyo aprovechamientos se subasta y se encuentren situados dentro de los límites de las Reservas Nacionales de Caza o de los límites contemplados en el Decreto 108/1990, de 21 de junio, por el que se establece el estatuto de protección del oso pardo. En estos casos, el aprovechamiento se realizará por los herbívoros salvajes o para atender alguno de los supuestos contemplados en el decreto 108/1990. No es necesario en estos casos la presentación de la cartilla ganadera por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

Se considera actualizada una cartilla ganadera, si la fecha del visto bueno por la unidad veterinaria que realizó la revisión no es anterior en seis meses a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la apertura de plicas, de cada subasta, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cada licitador entregará dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido. Un sobre contendrá exclusivamente la proposición económica. Otro sobre contendrá un resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de fianza, que asciende en todos los casos al tres por ciento del tipo de licitación fijado y una fotocopia de la cartilla ganadera del licitador.

De las proposiciones presentadas, serán desechadas aquéllas en las que el participante no presente la fotocopia de la cartilla ganadera con la clase de ganado y en número, igual o superior al 75% del especificado como principal en número para cada subasta, excepto cuando éste sea el Servicio Territorial de Medio Ambiente, que concurre a la subasta para los fines expuestos anteriormente; las que no contengan resguardo acreditativo de la fianza provisional y las que no cubran el tipo de tasación.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de quinientas pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

La mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando uno al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Peregrinos, s/n, acompañada de la fotocopia de las cartillas ganaderas del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se fija en todos los casos en el diez por ciento del valor del remate. Además en los plazos legales, y en los lugares convenientes que se indicarán al interesado, el rematante abonará: El coste de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las tasas que correspondan, el 85% del importe del remate en arcas del pueblo o pueblos propietarios, el 15% del importe del remate en cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/1989, de 20 de abril La formalización de todos estos pagos es requisito indispensable para que le sea expedida al adjudicatario, por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, la correspondiente licencia de aprovechamiento, sin cuyo trámite no se podrá dar comienzo al mismo.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes en que están situados los pastaderos cuyo aprovechamiento se anuncia, podrán únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la celebración de la subasta, avisando a quien haya quedado provisionalmente rematante de la misma, y siempre que los licitadores no ofrezcan un precio superior al precio índice fijado, que en todos los casos será el doble de la tasación.

En caso de que la primera subasta de alguna de las anunciadas quedara desierta por falta de licitadores o porque no fueran admitidos ninguno de los Pliegos presentados, se celebrará nuevamente la subasta, sin previo anuncio, bajo las mismas condiciones, a los ocho días hábiles a partir de la primera, y en caso de que nuevamente quedara desierta, no se procederá al anuncio de una tercera, sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de la subasta al Servicio Territorial de Medio Ambiente del resultado de la subasta anterior, para que por ésta se decida si procede o no, la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de nuevos tipos de licitación, previo informe razonado de la Entidad dueña del monte sobre las particularidades del caso.

El número de años por el que se adjudica el aprovechamiento será necesariamente el que figura en el anuncio, salvo los puertos o pastos que en la columna de observaciones se especifica otra cosa.

Las tasaciones correspondientes a los años sucesivos en aprovechamientos plurianuales, se calcularán incrementando el remate en proporción al crecimiento del índice de precios al consumo, según figura en el Pliego Particular de Condiciones.

En el caso de existir discrepancias sobre la superficie estimada que figura en el anuncio, prevalecerán los linderos del puerto o pasto sobrante sobre su superficie.

MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en la calle/plazanúmero localidad teléfono n.º con DNI con cartilla ganadera número expedida en, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha para la enajenación del puerto pirenaico/pasto sobrante denominado sito en el monte número..... del Catálogo de los U.P. de la pertenencia de (Pueblo, Ayuntamiento), ofrece la cantidad de (en letra y en número).

En, a de 1995 (Fecha y firma).

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los interesados.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

RELACION DE PUERTOS PIRENAICOS EN MONTES DE U.P. QUE SE SUBASTAN PARA SER APROVECHADOS EN EL AÑO 1996

NO U.P. TERMINO	Pertenencia	PARAJE	LAMAR	VACUNO	CABALLAR	CABRIO	SUPERFICIE	Años	Meses	Tasación	Día	Local	Subasta	OBSERVACIONES
131	Cabrilianes	Lago de Babiá					800	0	4	360.000	13	11,30	Casa Concejo	
144	Cabrilianes	La Cuesta			Abesedo y Ceboledo		870	0	4	280.000	11	30	Casa Concejo	
144	Cabrilianes	La Cuesta			Laderas y Vega Redonda		812	0	4	300.000	11	30	Casa Concejo	
144	Cabrilianes	La Cuesta			Rañadoiro y Rebezo		828	0	4	270.000	11	30	Casa Concejo	
144	Cabrilianes	La Cuesta			Laguzos		764	0	4	250.000	11	30	Casa Concejo	
144	Cabrilianes	La Cuesta			La Orbia		614	0	4	225.000	11	30	Casa Concejo	
144	Cabrilianes	La Cuesta			Vaillina Luenga		310	0	4	105.000	11	30	Casa Concejo	
172	Murias de Paredes	Villabandín			El Collado		500	0	3	125.000	14	11,30	Casa Concejo	
173	Murias de Paredes	Montrondo			La Peña		500	0	3	155.000	14	13	Casa Concejo	
177	Murias de Paredes	Fasgar			Los Fuegos		500	0	3	140.000	15	15	Casa Concejo	
181	Murias de Paredes	Los Bayos			Vocibor		400	0	3	120.000	15	13	Casa Concejo	
211	Riello	Salce			El Aquilín		300	0	3	180.000	16	12	Casa Concejo	
223	San Emiliano	Villafeliz			La Ferrera		400	0	3	225.000	16	12	Casa Concejo	
223	San Emiliano	Villafeliz			Las Barreras		400	0	1	110.000	15	11	Casa Concejo	
230	San Emiliano	Torrestio			Pinedo		250	0	1	55.000	15	11	Casa Concejo	
230	San Emiliano	Torrestio			Traslapiedra		250	0	1	55.000	15	11	Casa Concejo	
230	San Emiliano	Torrestio			Solarco		500	0	3	160.000	15	13	Casa Concejo	
230	San Emiliano	Torrestio			Sopeña		700	0	3	254.000	15	13	Casa Concejo	
230	San Emiliano	Torrestio			Souzas		400	0	3	144.000	15	13	Casa Concejo	
230	San Emiliano	Torrestio			Trasapando		700	0	3	254.000	15	13	Casa Concejo	
418	Acebedo	La Uña y Acebedo			Los Hoyos, Cuesta Rasa		1.250	0	0	320.000	13	13	Casa Concejo	(1)
419	Acebedo	Liegos			La Horcada		600	0	2	110.000	13	11	Casa Concejo	
421	Acebedo	Llanaves de la Reina			Baulloso, Trav. y otros		1.000	0	0	270.000	21	11	Casa Concejo	
428	Boca de Huérgano	Llanaves de la Reina			Piedrasobas		0	151	0	500	13	13	Casa Concejo	
428	Boca de Huérgano	Llanaves de la Reina			Naranco		0	110	3	350.000	13	13	Casa Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina			La Braña y otros		0	128	3	100.000	13	11	Casa Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina			Puerta y otros		400	0	3	35.000	13	11	Casa Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina			Hostajal		600	0	3	145.000	13	11	Casa Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina			Luriana Alta		800	0	3	150.000	13	11	Casa Concejo	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina			Chojo de Vargas		0	97	3	50.000	13	11	Casa Concejo	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina			Cueto Redondo		0	78	3	50.000	13	11	Casa Concejo	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina			Bobias		0	80	3	50.000	13	11	Casa Concejo	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina			Abiercol		0	110	3	125.000	13	11	Casa Concejo	
435	Boca de Huérgano	Barniedo y Otros			Gustalapedra y Calares		650	0	3	140.000	14	12	Casa Concejo	(1)
435	Boca de Huérgano	Barniedo y Otros			Maganaves, Rasa y otros		0	100	3	220.000	14	13	Casa Concejo	
437	Burón	Burón			Borín y Castillejos		880	0	1	800	16	13	Casa Concejo	(1)
439	Burón	Mdad. Riosol y Valdosín			Las Corbas		0	70	3	165.000	16	11	Ayto. Burón	(1)
439	Burón	Mdad. Riosol y Valdosín			El Cantil		0	70	3	165.000	16	11	Ayto. Burón	(1)
441-452	Burón	Mdad. del Tercio de Abajo			Misión		0	58	3	220.000	14	11	Casa Concejo	Vegacarneja (1)
441-452	Burón	Mdad. del Tercio de Abajo			Vatcarque		0	88	6	900	14	11	Casa Concejo	Vegacarneja (1)
441-452	Burón	Mdad. del Tercio de Abajo			Las Hazas		0	55	3	240.000	14	11	Casa Concejo	Vegacarneja (1)
441-452	Burón	Mdad. del Tercio de Abajo			Cebollada		0	83	3	800	14	11	Casa Concejo	Vegacarneja (1)
442	Burón	Mdad. Riosol y Valdosín			La Fonfría		0	100	3	200	16	11	Ayto. Burón	(1) y (3)
443	Burón	Polvoredo			Carcado		0	125	3	800	16	11	Casa Concejo	(1) y (3)
444	Burón	Mdad. Riosol y Valdosín			Castellanas y Lluvites		0	187	4	510	16	11	Ayto. Burón	(1) y (3)
445	Burón	Burón			Parnede		250	0	3	70.000	16	13	Casa Concejo	
446	Burón	Lario			Muñenes y Becenes		0	128	0	400	15	13	Casa Concejo	
448	Burón	Retuerto			Parme		0	125	0	500	15	13	Casa Concejo	
472	Cistierna	Ocejo de la Peña			Hoyos		400	0	0	200	5	12	Casa Concejo	
477	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo e Isoba			Cácabo y Peña		750	0	10	450	16	10	Casa Concejo	Lillo (1)
481	Puebla de Lillo	Cofinal			Fontasquesa		400	0	2	140	1	13	Casa Concejo	
481	Puebla de Lillo	Cofinal			Tronisco		300	0	2	100	1	13	Casa Concejo	
482	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo			Campomuelle		700	0	10	200	1	11	Casa Concejo	(2)
482	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo			Vatporquero y Requejín		1.100	0	12	300	1	11	Casa Concejo	
483	Puebla de Lillo	Cofinal			El Borugo		700	0	7	170	1	13	Casa Concejo	

Nº U.P. TERMINO	PERTENENCIA	PARA	LANAR VACUNO	CABALLAR	CABRIO	SUPERFICIE	AÑOS	Meses	Tasación	Mes	Subasta	Día	Hora	Local	Subasta	OBSERVACIONES
487	Maraña	La Pared	620	0	4	0	300	1	5	210.000	Noviembre	15	11	Ayto. Maraña		
487	Maraña	Valverde	850	0	3	0	300	1	5	386.000	Noviembre	15	11	Ayto. Maraña		
488	Maraña	Bocivacas	416	0	3	0	180	1	5	176.000	Noviembre	15	11	Ayto. Maraña		
488	Maraña	Peñacabuzo	416	0	3	0	180	1	5	200.000	Noviembre	15	11	Ayto. Maraña		
488	Maraña	Vocicardiel	500	0	3	0	250	1	5	276.000	Noviembre	15	11	Ayto. Maraña		
488	Maraña	El Abedular	416	0	3	0	150	1	5	160.000	Noviembre	15	11	Ayto. Maraña		
495	Posada de Valdeón	Pandetrave	690	0	3	0	100	1	5	125.000	Noviembre	16	12	Casa Concejo		
495	Posada de Valdeón	Cervero y Cadrieda	750	0	3	0	100	1	5	90.000	Noviembre	16	12	Casa Concejo		
529	Riño	Tendeña y Yordas	750	0	3	0	250	1	5	440.000	Noviembre	17	11	Casa Concejo		
529	Riño	Borin y Sobrepeña	1.200	0	3	0	300	1	5	550.000	Noviembre	17	11	Casa Concejo		
530	Pedrosa	Puerto de Arriba	330	0	3	0	200	1	5	55.000	Noviembre	20	11	Ayto. Boca de Huérgano	(1)	
532	Crémenes	Puerto Grande	0	68	30	0	200	1	5	150.000	Noviembre	14	11	Casa Concejo		
536	Crémenes	Cueto Luengo	0	125	0	0	300	5	5	210.000	Noviembre	15	12	Casa Concejo		
536	Crémenes	Llorada	0	100	0	0	300	5	5	105.000	Noviembre	15	12	Casa Concejo		
539	Crémenes	Bioba	0	84	0	0	200	5	5	200.000	Noviembre	15	12	Casa Concejo		
540	Crémenes	Las Pintas	0	44	37	0	250	5	5	110.000	Noviembre	14	13	Casa Concejo		
571	Crémenes	Tejedo	450	0	0	0	250	5	5	300.000	Noviembre	14	13	Casa Concejo		
626	Boñar	Fuente Farmacio	600	0	4	35	110	1	5	63.000	Noviembre	15	11	Ayto. Boñar		
638	Cármenes	Murias,Valmayor y Perd.	1.300	0	6	40	1.150	1	5	285.000	Noviembre	14	10	Casa Concejo	(4)	
640	Cármenes	Entrecuetos	300	0	2	10	150	3	5	110.000	Noviembre	15	13	Ayto. Carmenes		
642	Cármenes	Guzpeña y Riño	850	0	2	10	860	1	5	276.000	Noviembre	14	11,30	Casa Concejo		
644	Cármenes	El Pedregal	320	0	2	10	350	1	5	78.000	Noviembre	14	13	Casa Concejo		
649	Cármenes	Peña Valentín	225	0	3	12	150	3	5	52.000	Noviembre	15	11,30	Casa Concejo		
709	Villamanin	Pollido	0	40	15	30	250	1	5	105.000	Noviembre	17	13	Casa Concejo		
714	Villamanin	Formigoso	400	0	6	20	150	1	5	140.000	Noviembre	17	10	Ayto. Villamanin		
719	Villamanin	Pobladura de la Tercia	500	0	4	20	200	1	5	182.000	Noviembre	18	12,30	Casa Concejo		
722	Villamanin	Golpejar de la Tercia	400	0	2	20	150	1	5	177.000	Noviembre	18	11	Casa Concejo		
725	Villamanin	Peñalaza	600	0	3	15	200	1	5	325.000	Noviembre	17	11	Casa Concejo		
730	Villamanin	Las Vegas	0	50	10	0	300	1	5	68.000	Noviembre	17	12	Casa Concejo		
779	Valporquero	Cutil de Fierros	0	40	0	0	200	5	5	310.000	Noviembre	15	12	Casa Concejo		

Observaciones:

(1) Deberán asistir a la subasta los Presidentes de las Juntas Administrativas interesadas, o un representante de las mismas.

(2) No se permitirá el cambio de lanar por vacuno.

(3) 100% del remate al pueblo de Burón.

(4) Peredillas se pasta a partir del 15 de septiembre.

La unidad de superficie es hectárea y de tasación pesetas.

RELACION DE PASTOS SOBREPASTOS EN MONTES DE U.P. QUE SE SE SUBASTAN PARA SER APROVECHADOS EN EL AÑO 1996

NO. U.P.	TERMINO	PERTENENCIA	PARAJE	LANAR VACUNO	CABALLAR	CABRIO	SUPERFICIE	Años	Meses	Tasaación	Subasta:	Mes	Día	Hora	Local	Subasta	Oservaciones
12	Llana de la Ribera	Villaviciosa de la Ribera	Todo el monte	600	0	0	12	1200	1	350.000	Noviembre	20	10	Casa	Concejo	(1)	
19	Quintana del Castillo	Quintana del Castillo	La Sierra	300	0	0	0	380	1	145.000	Noviembre	20	12	Casa	Concejo		
29-37	Stª. Coloma Somoza	Prada de la Sierra	Fuñabrada y Solana	50	80	0	0	500	1	6	200.000	Noviembre	21	11	Ayto. Stª. Coloma So.	(1) (2)	
31	Stª. Coloma Somoza	La Maluenga	La Regera y la Mata	600	0	0	0	400	1	125.000	Noviembre	22	11	Casa	Concejo		
38	Stª. Coloma Somoza	Manjarín y Labor del Rey	Solana y Valdecubas	0	85	0	0	200	1	6	155.000	Noviembre	22	13	Ayto. Stª. Coloma So.	(2)	
39	Stª. Coloma Somoza	Stª. Coloma Somoza	Chana y Abesedo	500	0	0	0	62	1	6	125.000	Noviembre	21	13	Casa	Concejo	
64	Villagatón	Valbuena de la Encantada	La Huerga y El Rio Coro	0	30	0	0	20	1	6	75.000	Noviembre	23	10	Casa	Concejo	
66	Villagatón	Barrios de Nistoso	Mte. de Barrios de Nistos	400	0	0	0	700	1	6	225.000	Noviembre	23	12	Casa	Concejo	
98	Cuadros	Cuadros	Travesal	300	0	0	0	186	3	8	60.000	Noviembre	20	12	Casa	Concejo	
111	Gradeses	Carbajal de Rueda	El Monte	400	0	0	0	400	1	6	40.000	Noviembre	22	12	Casa	Concejo	(4)
112-C	Rioseco de Tapia	Espinosa de la Ribera	Todo el monte	500	0	3	15	300	3	5	120.000	Noviembre	20	12	Casa	Concejo	(2)
130	Cabrillanes	Meroy	Boiriza	200	0	2	30	100	1	5	52.000	Noviembre	13	13	Casa	Concejo	
157	Sena de Luna	Sena de Luna	Dehesa Nueva y Regueras	0	30	10	0	155	1	5	70.000	Noviembre	21	11	Casa	Concejo	
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	Carrío de Abajo	800	0	3	15	100	1	5	188.000	Noviembre	21	12	Casa	Concejo	
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	Corderi	300	0	3	15	60	1	5	146.000	Noviembre	21	12	Casa	Concejo	
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	Pincuejo	300	0	3	10	80	1	5	115.000	Noviembre	21	12	Casa	Concejo	
167	Sena de Luna	Abelgas	Filera y Caleares	600	0	2	10	180	5	5	250.000	Noviembre	22	12	Casa	Concejo de Salientes (1)	
190	Palacios del Stl	Salientes, Salenti y Valse	Rabon	0	100	3	15	300	1	6	300.000	Noviembre	22	12	Casa	Concejo	
220	San Emiliano	Riotalgo	Veigas y P. Lago y Corcos	1.200	0	6	36	80	1	5	385.000	Noviembre	20	10,30	Casa	Concejo	
225	San Emiliano	Villasecino	Castro y Sobrelafuentes	200	0	3	10	200	1	5	70.000	Noviembre	20	12,30	Casa	Concejo	
225	San Emiliano	Villasecino	Lastra, Pincheo y otros	250	0	3	10	200	1	5	86.000	Noviembre	20	12,30	Casa	Concejo	
228	San Emiliano	Trubano	Las Quemadas y Ampueas	200	0	3	10	100	1	5	70.000	Noviembre	20	13,30	Casa	Concejo	
230	San Emiliano	Torrestio	Hornegro y Piornedo	1.050.	0	4	25	350	1	5	440.000	Noviembre	15	13	Casa	Concejo	
258	Riello	Villar de Omana	La Llampa y agregados	500	0	3	10	80	5	5	200.000	Noviembre	22	12	Casa	Concejo	
304	Benuza	Sotillo de Cabrera	Hajada, Chanizas y otros	400	0	0	10	400	1	4	85.000	Noviembre	20	12	Casa	Concejo	
305-306	Benuza	Stigüeya	El Real	0	90	0	0	150	1	5	135.000	Noviembre	21	12	Casa	Concejo	(2)
324	Encinado	Trabazos	Todo el monte	500	40	0	0	800	5	7	200.000	Noviembre	20	12	Casa	Concejo	(2)
348	Iguña	Iguña	Bobin y otros	0	50	0	0	350	1	5	120.000	Noviembre	20	12	Casa	Concejo	
349-353	Iguña	Quintana de Fueros	La Braña y Colladina	0	45	0	0	35	1	7	80.000	Noviembre	21	12	Casa	Concejo	(2)
364-366	Molinaseca	Castriello del Monte	Abesedo, Valdec. y otros	0	70	0	0	735	5	12	210.000	Noviembre	20	12	Ayto. Molinaseca	(2)	
365-931	Molinaseca	Ayto. Molinaseca	Fenao, Las Monecas y otros	0	70	0	0	390	5	12	140.000	Noviembre	21	12	Ayto. Molinaseca	(2)	
378	Páramo del Stl	Primout	Riotalgo y otros	0	45	0	0	200	1	6	85.000	Noviembre	22	12	Ayto. Páramo del Stl	(2)	
398	Ponferrada	Pealba	Valle del Silencio y Frig	300	0	0	0	250	1	3	95.000	Noviembre	22	12	Casa	Concejo	(1)
429	Boca de Huergano	Besande	La Mata y Ascar	0	110	0	0	700	1	6	250.000	Noviembre	20	12	Casa	Concejo	
462	Sabero	Sahelices de Sabero	Las Cotas	200	0	0	0	66	1	5	40.000	Noviembre	23	13	Casa	Concejo	
478	Puebla de Lillo	San Cibrían	Doñin	300	0	3	0	120	3	3	66.000	Noviembre	20	12	Casa	Concejo	
501	Prado de la Guzpeña	Cereza del a Guzpeña	Valdeveñas	250	0	0	0	100	1	9	70.000	Noviembre	24	13	Casa	Concejo	
530	Pedrosa del Rey	Salio	Valdecolinas	0	80	0	0	900	1	6	155.000	Noviembre	20	11	Ayto. Boca Huérgano	(1)	
531	Pedrosa del Rey	Pedrosa del Rey	Valmanzo	0	98	0	0	500	1	6	165.000	Noviembre	20	13	Ayto. Boca Huérgano	(1)	
533	Crémenes	Crémenes	La Bueyería	0	0	30	0	600	1	6	55.000	Noviembre	21	12	Ayto. Crémenes		
535	Crémenes	Crémenes	Escanda y Voces	0	0	25	0	500	1	6	55.000	Noviembre	21	12	Ayto. Crémenes		
554	Boñar	Ayto. de Boñar	Praderas y Arrodadero	24	0	0	0	10	3	6	35.000	Noviembre	22	12	Ayto. Boñar		
555-562-568 e Isla	Boñar	Ayto. de Boñar	Parcela Oeste Pantano	0	110	0	0	425	3	5	300.000	Noviembre	22	12	Ayto. Boñar		
557	Boñar	Ayto. de Boñar	Las Pradizadas	150	0	0	0	70	3	5	52.000	Noviembre	22	12	Ayto. Boñar		
559-565	Boñar	Ayto. de Boñar	Peña Remolina	300	0	0	10	115	3	6	110.000	Noviembre	22	12	Ayto. Boñar		
560	Boñar	Ayto. de Boñar	Parcela Este Pantano	0	30	2	10	200	3	6	150.000	Noviembre	22	12	Ayto. Boñar		
564	Boñar	Ayto. de Boñar	Vallina y Tejedo	475	0	0	15	525	3	6	208.000	Noviembre	22	12	Ayto. Boñar		
566	Boñar	Ayto. de Boñar	Lodares	0	50	0	0	170	1	3	200.000	Noviembre	22	12	Ayto. Boñar		
569	Boñar	Ayto. de Boñar	Los Novios y los Rios	0	20	3	0	25	3	3	47.000	Noviembre	22	12	Ayto. Boñar		
605	Cubillas de Rueda	Vega de Monasterio	El Monte	500	0	0	0	380	1	12	110.000	Noviembre	23	11	Casa	Concejo	
607	Cubillas de Rueda	S. Cipriano de Rueda	La Predosa	300	0	0	0	250	1	6	70.000	Noviembre	23	13	Casa	Concejo	
608	Valderrueda	Valcuende	Camporredondo	650	0	0	0	70	5	12	135.000	Noviembre	22	12	Casa	Concejo	
635	Carmenes	Valverdín	El Canalón	150	0	3	10	100	1	5	36.000	Noviembre	21	11	Casa	Concejo	
636	Carmenes	Genicera	Fonfria	400	0	3	15	60	5	3	88.000	Noviembre	21	13	Casa	Concejo	

HO U.P.	TERMINO	PERTENENCIA	PARAJE	LANAR	VACUNO	CABALLAR	CABRIO	SUPERFICIE	AÑOS	Meses	Tasación	Subasta: Mes	Día	Hora	Local	Subasta	Oervaciones
637	Carmenes	Lavandera	La Soñana	300	0	3	15	225	5	5	60.000	Noviembre	21	12	Casa	Concejo	
640-643-648	Carmenes	Rodillazo, Tabanado y Felafin	La Carba y dos más	300	50	0	0	400	5	6	125.000	Noviembre	22	11	Ayto. Cármenes		
642	Carmenes	Piedrafita de la Mediana	La Cotada	0	40	0	0	100	1	5	200.000	Noviembre	14	11,30	Casa	Concejo	
673-689	La Pota de Gordón	Buiza de Gordón	Abesado, Manujar y otros	650	0	1	20	720	5	6	290.000	Noviembre	20	13	Casa	Concejo	
677	La Pota de Gordón	Vega de Gordón	El monte	380	0	3	25	120	1	6	230.000	Noviembre	20	12	Casa	Concejo	
678-690-C	La Pota de Gordón	Los Barrios de Gordón	M.690-C y Collado y otros	750	0	3	29	350	1	6	450.000	Noviembre	22	13	Casa	Concejo	
679	La Pota de Gordón	Villastimpliz	Valgatún	200	0	0	10	100	1	5	60.000	Noviembre	20	10	Casa	Concejo	
682-686	La Pota de Gordón	Paradilla de G.	M. 682 y Sierra Valpandín	300	0	3	14	235	1	6	40.000	Noviembre	23	12	Casa	Concejo	
684	La Pota de Gordón	Beberino de Gordón	Todo el monte	300	0	3	14	200	1	6	125.000	Noviembre	24	12	Casa	Concejo	
690-A	La Pota de Gordón	Geras de Gordón	Meleros y Branaredonda	0	0	200	0	521	1	6	400.000	Noviembre	23	11	Casa	Concejo	
690-B	La Pota de Gordón	Cabornera de Gordón	Todo el monte	500	0	1	15	333	5	6	280.000	Noviembre	23	13	Casa	Concejo	
691	La Pota de Gordón	La Vid de Gordón	Las Lomas y otros	500	0	1	25	200	1	6	230.000	Noviembre	20	11	Casa	Concejo	
693	La Pota de Gordón	Nocedo de Gordón	Todo el monte	0	0	0	300	300	5	8	115.000	Noviembre	22	11	Casa	Concejo	(2)
704	La Robla	Sorribos de Alba	Todo el monte	300	0	0	0	250	5	5	70.000	Noviembre	24	11,30	Casa	Concejo	(2)
707	La Robla	Lianos de Alba	Todo el monte	200	0	0	0	200	1	6	35.000	Noviembre	24	13	Casa	Concejo	
710	Villamanin	Fontún	Somojón	350	0	3	20	200	1	5	154.000	Noviembre	21	10,30	Casa	Concejo	
711-B	Villamanin	Villanueva de la Tercia	La Carba	200	0	3	10	115	1	5	117.000	Noviembre	20	12	Casa	Concejo	
712	Villamanin	S. Martín de la Tercia	La Peña y Lamoso	550	0	3	15	200	1	5	315.000	Noviembre	22	12	Casa	Concejo	
715	Villamanin	Velilla de la Tercia	La Carba	250	0	2	10	115	1	5	124.000	Noviembre	21	13,30	Casa	Concejo	
716	Villamanin	Rodiezmo de la Tercia	El Rubio y otros	200	30	5	20	150	1	5	120.000	Noviembre	22	13	Casa	Concejo	
717	Villamanin	Pobladura de la Tercia	La Maza	150	0	3	10	100	1	5	100.000	Noviembre	22	11	Casa	Concejo	
720	Villamanin	Barrio de la Tercia	La Peña	350	0	3	15	125	1	5	150.000	Noviembre	21	12	Casa	Concejo	
724	Villamanin	Villanueva de la Tercia	La Viña y La Rasa	350	0	3	20	320	1	5	234.000	Noviembre	20	12	Casa	Concejo	
728	Villamanin	Busdongo	El Cuchillo	0	125	10	15	150	1	5	277.000	Noviembre	20	13,30	Casa	Concejo	(3)
750	Valdejugeros	Tolibia de Arriba	Vainilla	500	0	2	25	250	1	5	380.000	Noviembre	20	13,30	Casa	Concejo	
752	Valdepiélagu	Correcillas	El Cudero	0	40	0	0	120	5	5	130.000	Noviembre	22	12,30	Casa	Concejo	
755	Valdepiélagu	Nocedo de Curueño	La Pieza y Las Campas	300	0	2	90	5	5	5	83.000	Noviembre	20	12	Casa	Concejo	
757	Valdepiélagu	La Mata de la Bérbula	Valdemanduga	200	0	0	10	60	5	5	58.000	Noviembre	23	12	Casa	Concejo	
761	Valdepiélagu	Correcillas	La Reguera	50	5	5	10	100	5	6	115.000	Noviembre	22	12	Casa	Concejo	
767	La Vecilla	La Cándana	Escobalón y Siervo Llano	250	0	0	2	80	5	5	83.000	Noviembre	20	12	Casa	Concejo	
770	La Vecilla	La Cándana	Bustifel	250	0	0	10	250	5	6	83.000	Noviembre	24	12	Casa	Concejo	(2)
773	La Vecilla	Sopeña de Curueño	La Cota y Casave	250	0	0	10	250	5	6	125.000	Noviembre	24	12	Casa	Concejo	
777	Vegacervera	Villar del Puerto	Valdeafuente y Fontaña	300	0	1	5	400	1	12	83.000	Noviembre	20	12	Casa	Concejo	
782	Vegaquemada	Llamera	Medianas	300	0	3	20	280	1	6	115.000	Noviembre	21	12	Casa	Concejo	(3)
786	Vegaquemada	Vegaquemada	Cupiello y sus Valles	200	0	0	0	100	5	6	83.000	Noviembre	20	11,30	Casa	Concejo	(2)
860-871	Villafraanca del Bierzo	Villar de Acero	Todo el monte	300	0	0	0	100	5	9	94.000	Noviembre	20	13	Casa	Concejo	
875	Peranzanes	Cariseda	Alzada de Villar	0	40	0	0	80	1	4	48.000	Noviembre	22	12,30	Casa	Concejo	
880	Peranzanes	Trascastro	Ceillruetos, Mollanedo	0	50	0	2	100	1	6	90.000	Noviembre	21	12	Casa	Concejo	
			Muredina y el Tesón	0	50	4	0	100	5	6	93.000	Noviembre	22	12	Casa	Concejo	

Observaciones

- (1) Deberán asistir los Presidentes de las Juntas Administrativas propietarias.
- (2) Excepto zona con repoblación forestal o incluida en proyectos repoblación.
- (3) Aprovechamiento compartido con ganado vecinal.
- (4) Excepto zona consorciada.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación – Unidad de Recaudación

Doña Adela García García, como Jefe de la Unidad de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), liquido el Recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º-Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

APPELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
POMFERRADA				
ALEJANDRE MARTINEZ ANGEL	CARBON, 1-11	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
EL MISMO	" "	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
ALMACENES TAHOCES SL	PUEBLA, 25	IRPF, RETENCION TRAB.PERSONAL	93	19.128
ANTRACITAS DE TREMOR SL	LOS CLAVELES, 3	CANON SUPERFICIE DE MINAS	94	4.800
EL MISMO	" " "	CANON SUPERFICIE DE MINAS	94	1.200
EL MISMO	" " "	CANON SUPERFICIE DE MINAS	94	1.200
APIFER SL	DIEGO ANTONIO GONZALEZ, 14	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
ARIAS FERNANDEZ DAVID	MOLINOS, 8-8	SANCION DE TRAFICO	95	36.000
ARMESTO BLANCO JOSE LUIS	MUELLES-FUENTESNUEVAS	SANCION DE TRAFICO	95	36.000
ASOC COMERCIANTES MERCADO ABASTOS P	ABASTOS	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
AVICENA SERVICIOS MEDICOS SL	SAN ANTONIO, 3	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
AYALA IGLESIAS M MONSERRAT	GENERAL VIVES, 43-4	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	18.000
BACARIZA RASTROLLO MIGUEL ANGEL	CALZADA, 24	SANCION DE TRAFICO	95	36.000
BARRIO HERRERO MANUEL ANGEL	CEMBA, 44	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
BARRIO RODRIGUEZ M SOL	SAN ESTEBAN, 51	RECARGOS SOBRE AUTOLIQ. 130	94	15.431
BARROSO UDAONDO JOSE IGNACIO	MATEO GARZA, 10-6D	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	12.000
BIERZO DE ASISTENCIAS SAL	BATALLA RONCESVALLES, 13	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
BLANCO PRADA ANTONIO	NAVALIEGOS, 2	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
BODELON RUIZ ANGEL EUGENIO	ANCHA, 22	INTERESES DE DEMORA	95	7.783
BRUZOS PIDAL MANUEL	RAMON CAJAL	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
CALLEJA VILLASOL ANTONIO	COMPOSTILLA, 73-4	PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF	94	53.843
CARRERA GOMEZ JOSE	PORTUGAL, 66	PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF	94	9.659
EL MISMO	PORTUGAL, 66	IRPF, FRAC. PAGOS PROF-EMP.	94	48.622
CASADO LOZANO JOSE LUIS	PORTUGAL, 16-5A	SANCION DE TRAFICO	95	24.000
CERERJO GARCIA CB	JUAN RAMON JIMENEZ, 1	INFRACCION HORARIO CIERRE	94	60.000
EL MISMO	" " "	INFRACCION HORARIO CIERRE	94	60.000
EL MISMO	" " "	INFRACCION HORARIO CIERRE	94	60.000
CLUB GRUTA SL	TRUCHAS, 3	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
CODOBISA SL	QUINTAS, 4	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
COELBI SCL	ESPINA, 131	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
CONSTRUCCIONES GONZALEZ CUADRADO S	DOS MAYO, 33	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
CONSTRUCCIONES QUINDIMIL SA	ANDES, 38	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
COTTON BLUES CB	CERVANTES, 15	INFRACCION HORARIO CIERRE	93	60.000
DELGADO LOPEZ JOSE MANUEL	CONDE GAITANES, 15	SANCION DE TRAFICO	95	48.000
DIEZ ALONSO ALFREDO	BATALLA CERINOLA, 8	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
DIZ LOPEZ M MONSERRAT	ORO, 4-BJ	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
DOMPABLO BAJO M SOLEDAD	NICOLAS BRUJAS, 12-4B	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
DOWN BERCIANA SL	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ, 17	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	18.000
EDISA DE PONFERRADA	GOMEZ NUÑEZ, 26-2	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	24.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	24.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
ELECTRICIDAD GOYANES SL	PLATA, 22	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
ELECTRO INSTALACIONES ARCO SA	PLATA, 19	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
ELECTRODOMESTICOS ROBERTO RODRIGUEZ	ELADIA BAYLINA, 1	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
EXPLORACION ROCAS INDUSTRIALES SL	GENERAL VIVES, 55	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
FERNANDEZ ALVAREZ ANGEL	GENERAL VIVES, 26-5I	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
FERNANDEZ BALBOA FERNANDO	ALONSO CANO CUATROVIENTOS, 10	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
FERNANDEZ GONZALEZ CONRADO	BORRECA, 42-2I	INGRESO FUERA DE PLAZO, 130-4T	93	17.698
FERNANDEZ RABANAL M CONCEPCION	SAN GENADIO, 22	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
FERRER MATIAS CONCEPCION	PANAMA, 5	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
GABARRI JIMENEZ PILAR	NAVALIEGOS, 10	SANCION DE TRAFICO	95	90.000
GALAIKO BERCIANA SUMINISTROS ALQUIL.	BATALLA LEPANTO, 6B	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
GARCIA ALVAREZ CAMILO	ALFREDO AGOSTI, 8-11Z	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
GARCIA LOPEZ LUIS	VERARDO GARCIA REY, 22	SANCION DE TRAFICO	95	48.000
GARCIA MATA VENANCIO	ESPAÑA, 32-2D	CADUCIDAD PERMISO DE ARMAS	94	12.000
GAVELA BARAJA FRANCISCO	TELENO, 3-3A	PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF	94	15.158
GAYO PRIETO SERVICIOS SL	EDIFICIO MEDULAS-AVD BIERZ.	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
GOMEZ CARRASCO JOSE ANGEL	GENERALVIVES, 5-5IZ	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
GONZALEZ OVEJERO MARTINEZ CESAR	ALBENIZ, 2-3D	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
GONZALEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	VIA SUSPRON, 12	RECURSOS EVENTUALES, LEY ORG.1/92	94	60.001
GONZALEZ PRADA M CARMEN	CONDE GAITANES, 11-3	IRPF, PAGO FRACCIONADO	95	20.242
GRUPO BERANO SA	PADRE SANTALLA, 3-4D	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
HOSTELERIA ENRIQUE SRL	PORTUGAL, 16F	RECURSOS EVENTUALES, INFRAC. LEY.S.	94	72.000
IMPRENTA PEÑALBA SL	MARCELO MACIAS, 6	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
INSTALACIONES ELECTRICAS PEDRO ALON.	PADRE SANTALLA, 3	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
JARTIN GRUÑEIRO LUIS	MURCIA, 67-B	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
JUNG KUO THEN-PAW	NICOLAS BRUJAS, 14	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
LEGIDE IGARETA ANTONIO	BATALLA RONCESVALLES, 13-2A	SANCION DE TRAFICO	95	55.201
LOPEZ ALONSO JESUS	ALFREDO AGOSTI, 4-6D	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
LOPEZ ARTAS MANUEL	NICOLAS BRUJAS, 17-2D	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
LOPEZ GONZALEZ MARIA TERESA	GENERAL VIVES, 53-2I	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
LOPEZ GRANERO PEDRO ALBERTO	CONDE GAITANES, 30	SANCION DE TRAFICO	95	19.200
LOPEZ GUERREIRO JOSE ELISEO	CONDE GAITANES, 11-3C	IRPF PAGO FRAC. PROF-EMPL.	95	40.639
LOUREIRO ESCUDERO VICTOR MANUEL	TRAS BOVEDA, 14-4D	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
LUJAE M SA	ESPAÑA, 12-5	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
MACIAS FERNANDEZ ABEL	PORTUGAL, 283	IRPF SANCIONES PARALELAS	92	63.049
MARMOLES BIERZO SA	GENERAL VIVES, 2	CANON SUPERFICIE DE MINAS	94	7.200
MATA FERNANDEZ JESUS	HOSPITAL, 19	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
MESURO GARCIA OLIMPIA	SAN FRCTUOSO OLIMPIA	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
MATBIL SL	ESPAÑA, 38	MULTA HORARIO CIERRE, RECURSOS EV.	91	24.000
MEJICO DISTRITO VAQUERO SL	LIBERTAD	INFRACCION LEYES SOCIALES, REC.EVEN.	94	72.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
MILLARA Y MARTINEZ SL	HUERTAS SACRAMENTO, 20-4	INFRACCION LEYES SOCIALES, REC.EVEN.	94	60.000
MONGE ROBLES PAULINO	MANUEL FALLA, 5-5A	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
MULTIPLICATE POR SAXO SL	ANDES, 77	INFRACCION LEYES SOCIALES	94	72.000
NICOLAS ALMARZA UTE	AMERICA, 46	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
NUÑEZ GOYANES LUIS	AMERICA, 12	SANCIONES PARALELAS	92	75.026
PARQUETS JOSMAN SL	MANUEL FALLA, 10-3A	INFRACCION LEYES SOCIALES, REC.EVEN.	94	12.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
PARQUET SAN VICENTE SL	CADIZ, 21	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
PELAEZ NICOLAS ADOLFO	VALDES, 21-3	SANCION DE TRAFICO	95	36.000
PEREZ PEREZ AURORA	ELADIA BAYLINA, 22-2	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
PEREZ VALES DELFRIDO	URUGUAY, 14	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
EL MISMO	" " "	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
PETROBER SA	ESPAÑA, 13-6	INFRACCION LEYES SOCIALES, REC.EVEN.	94	60.000
PIRIS BERNARDO FRANCISCO	MALAGA, 18-BI	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
PIZARRAS VELASCO GARCIA SA	PONTEVEDRA, 28-1	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
PROSANVAZ SL	CADIZ, 21	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
PUENTE POLLEDO CB	VALDES, 35	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
RODRIGUEZ ALVAREZ HORTENSIO	AV. DEL BIERZO, 118	SANCION DE TRAFICO	95	48.000
RODRIGUEZ ENRIQUEZ BEATRIZ	ELADIA BAYLINA, 26-3B	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
RODRIGUEZ SERNANDEZ SA	AVE MARIA, 2-5A	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
ROGER EMPRESA LIMPIEZAS SL	ELADIA BAYLINA, 22-2	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
EL MISMO	" " "	INTERESES DE DEMORA	95	13.730
EL MISMO	" " "	INTERESES DE DEMORA	95	41.070
SAEMPO SL	OBISO MERIDA, 13-B	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
SAN VICENTE BUELTA VICTOR	SAN JOSE, 4	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
SANTIN VALCARCE VICTOR	CERVANTES CUATROVIENTOS, 17	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
SELECCIONES MARJU SL	AV. ESPAÑA, 33	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
SISTEMAS ELECTRICOS MINAS SL	ESPAÑA, 33	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
SOLTUBI SL	ISAAC PERAL, 1	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
TARRIO ESTEVEZ M DOLORES	VALDES, 12	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
TORRE LUCIO ANTONIO	NICOLAS BRUJAS, 12-1B	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
VEGA HERRERO JUAN CARLOS	TELENO, 16	MULTA POR NO EXHIBIR DNI	92	1.200
VIDAL PEREIRA LUIS	SORIA, 26-1	ACTAS DE INSPECCION	91	93.397
EL MISMO	" " "	INTERESES DE DEMORA	95	20.861
VOCES VOCES ALFREDO	MARCELO MACIAS, 7	SANCION DE TRAFICO	95	30.000



MUNICIPIOS**BALBOA**

RODRIGUEZ OVALLE JOSE ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	24.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTAIRAS	93	24.000

BARCENA CAUDILLO

QUEVEDO MIGUEL CARLOS	ESCUELAS, 19	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
-----------------------	--------------	-----------------------	----	--------

BEMBIBRE

ANTRACITAS ALMAGARINOS SL	CONDE LEMOS, 36	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
AUGUSTO JIMENEZ ANTONIO	SUSANA GONZALEZ, 49-11Z	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
CARBONES HUMAN SL	MAESTRO JOSE ALONSO BARRIO, 34	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
EXPLOTACIONES MINERAS NAVALEO SL	VILLAFRANCA, 43-2	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
GARCIA FERNANDEZ VICENTE	LA REGUERA, 5-2	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
GOMEZ ROBLES ORENCIO	LAS ERAS	INFOR.Y OTRAS ACTUACIONES-C.H.NORTE	94	4.080
GONZALEZ FELIZ ARGIMIRO	QUEVEDO, 25-2	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
MARTINEZ COTON LUIS	ARROYO JALON, 54	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
MINAS SILVAN SL	DOCTOR MARAÑON, 7	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
MINAUTO	MADRID CORUÑA, 368	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
PROYEBIER SL	DIECIOCHO JULIO, 6	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
RODRIGUEZ TORRES MERCEDES	CAPITAN LOSADA, 36	SANCION DE TRAFICO	95	30.000

BENUZA

CARRACEDO ALVAREZ ANTONIO	SIGUEÑA	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
---------------------------	---------	-----------------------	----	--------

BORRENES

TECONSTUR CB	ARRIBA	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
--------------	--------	-----------------------	----	--------

CABAÑAS RARAS

MARTINEZ ENRIQUEZ JOSE MANUEL	CORTIGUERA	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
-------------------------------	------------	--------------------	----	--------

CACABELOS

COMBRANOS COSTERO GONZALO	EMPERADOR TEODOSIO, 1	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
FERNANDEZ LANDEIRA M JESUS	ARGANZA, 61	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
TRANSPORTES LOPEZ Y GONZALEZ SA	LAS MEDULAS, 2	SANCION DE TRAFICO	95	55.201

CAMPONARAYA

AGUILAR GONZALEZ VALERIANO	EL CABO, LA VALGOMA, 34	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
CRESPO VALTUILLE PEDRO	PALOMAR, 43-E2	SANCION DE TRAFICO	95	42.000
FERNANDEZ MORAN ANTONIO	CRUCERO, 104	SANCION DE TRAFICO	95	42.000

CARRACEDELO

INIESTA VILLAR M PILAR	NACIONAL VI, VILLAMARTI, 399	INFRACCION LEYES SOCIALES,R. EVEN.	94	61.200
------------------------	------------------------------	------------------------------------	----	--------

CARRACEDELO

INIESTA VILLAR M PILAR	NACIONAL VI, VILLAMARTI, 399	INFRACCION LEYES SOCIALES,R. EVEN.	94	61.200
------------------------	------------------------------	------------------------------------	----	--------

FABERO

ARIAS RAMON JOSE ANTONIO	SOUTO	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
--------------------------	-------	--------------------	----	--------

FOLGOSO DE LA RIBERA

ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE	EL VALLE DE TEDEJO	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
SOSA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	RIBERA DE FOLGOSO	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
EL MISMO	" " " "	SANCION DE TRAFICO	95	60.000

IGUEÑA

ALVAREZ GARCIA MANUEL	POBLADURA REGUERA	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
ALVAREZ MARTINEZ JUAN	POBLADURA REGUEPA	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
CORPORACION MINERA SA	POBLADURA REGUERAS	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000

MOLINASECA

CUARCITAS DE MOLINASECA SL	ONAMIO	INFRACCION LEYES SOCIALES,R. EVEN.	94	72.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
FERNANDEZ BARRIOS FERNANDO	CALLEJA LA TORRE, 4-1	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000

OTERO

RIVERO MADRUGA DAVID FACUNDO	ERA	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
------------------------------	-----	-----------------------	----	--------

PARAMO DEL SIL

GARCIA GARCIA JULIO	ESCOBIO	SANCION DE TRAFICO	95	36.000
MAGADAN MONTES ATAULFO	EN EL MUNICIPIO	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000

PUEBLO DE DOMINGO FLOREZ

LA LOSERA SAL	SAN PEDRO DE TRONES	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
---------------	---------------------	-----------------------	----	--------

SAN ANDRES MONTEJOS

ALVAREZ PEREZ BALDOMERO	EN EL MUNICIPIO	RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES	92	40.553
-------------------------	-----------------	----------------------------------	----	--------

TORENO

MADERAS RUBIAL SL	GENERAL MATARROSA SIL	INFOR.Y OTRAS ACTUACIONES, C.H.NORTE	94	4.080
-------------------	-----------------------	--------------------------------------	----	-------

VEGA DE VALCARCE

REY FERNANDEZ ALVARO	MATACHANA	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
----------------------	-----------	--------------------	----	--------

VILLABLINO

ABREU RODRIGUEZ EULALIA	CONSTITUCION, 10-2C	INTERESES DE DEMORA	95	7.415
ALVAREZ PEREIRA CONSTANTINO	SERAFIN MORALES, 9	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
BLANCO PEREZ LUIS MILLAN	NOGAL, 1-2	INFRACCION HORARIO CIERRE,R. EVEN.	94	60.000
EL MISMO	" "	INFRACCION HORARIO CIERRE,R. EVEN.	94	60.000
GOMEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	GARCIA VUELTA, 2-2C	SANCION DE TRAFICO	95	24.000
LANA PRIETO JOSE MANUEL	SIERRA PAMBLEY, 27-1A	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
LOPEZ DIAZ CARLOS	CABOALLES ARRIBA	SANCION DE TRAFICO	95	36.000
SILVA ROMERO M GLORIA	CABOALLES	SANCION DE TRAFICO	95	42.000
TABLADO BARRERO MANUEL	TRAPILLAS, CABOALLES ABAJO	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000

VILLADECANES

GAYPO SL	MARIANO REMACHA , TORAL VADOS	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
GRANITOS DEL BIERZO, GRABISA SA	TORAL VADOS, DEL LAGO, 74	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
MOLDES SOTO ANGEL	GENERAL FRANCO, 11, TORAL VADOS	SANCION DE TRAFICO	95	42.000
PEREIRA CALVO FEDERICO	JOSE ANTONIO, 17	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
RODRIGUEZ REDONDO ANDRES	EL MOLINO, TORAL VADOS	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
SIMPA SL	INDUSTRIAL BIERZO TORAL VADOS, 4	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000

VILLA FRANCA DEL BIERZO

SOTO MORALES SL	DON PIO, 4-11Z	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
-----------------	----------------	-----------------------	----	--------

León, 25 de septiembre de 1995.-La Jefe de la Unidad de Recaudación, Adela García García.

9279

59.520 ptas.

* * *

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Dña. María del Carmen García Hidalgo, como Jefe del Servicio en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Ponferrada.

Hace Saber: que por el Administrador de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1.992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio:

Municipio: BEMBIBRE

Asunto: ACUERDO BAJA DE OFICIO EN EL CENSO DEL I.A.E.

Apellidos Nombre	N.I.F.	D o m i c i l i o	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
DA LUZ BESSA TERESA	X0317061YO BEMBIBRE	AV VILLAFRANCA 74 1	IAE-847-1995	0
SANTOS ALVES ODETE DOS	X1307639C3 BEMBIBRE	CL ELOY REYGADA 39 3	IAE-847-1995	0

Municipio: PONFERRADA

Asunto: ACUERDO BAJA DE OFICIO EN EL CENSO DEL I.A.E.

Apellidos Nombre	N.I.F.	D o m i c i l i o	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
HALIOUI ZITOUNI	X1091264YO PONFERRADA	CL DELICIAS 12.CUATROV	IAE-847-1995	0
LOPEZ FERNANDEZ SANTIAGO	10070457 E PONFERRADA	AV CASTILLO 4 1-J	IAE-847-1995	0
LOPEZ TEJEDOR JUAN ANTONIO	10086926 T PONFERRADA	CL MALAGA 11 BJ D	IAE-847-1995	0

Apellidos Nombre	N.I.F.	D o m i c i l i o		Cto./Mod./Prdo.	Inporte
QUIROS MORA ENCARNACION	39645910MM	PONFERRADA	CL PRINCESA 8 B	IAE-847-1995	0
RAIMUNDEZ PEREZ MARIA	10057166 W	PONFERRADA	AV PORTUGAL 59	IAE-847-1995	0
RALHA MANUEL JOSE	X0514275H7	PONFERRADA	CR FABERO.COLUMBRIANOS	IAE-847-1995	0
RUIZ SANCHEZ JUAN	10033142 J	PONFERRADA	TR I.BALEARES.BO PLACA	IAE-847-1995	0
VALCARCEL VALVERDE ANA ISABEL	16254881 E	PONFERRADA	CL DOCTOR MARAÑON 7	IAE-847-1995	0

Municipio: VILLABLINO

Asunto: ACUERDO BAJA DE OFICIO EN EL CENSO DEL I.A.E.

Apellidos Nombre	N.I.F.	D o m i c i l i o		Cto./Mod./Prdo.	Inporte
DIAZ GOMEZ M OLVIDO	71497462 F	CABOALLES AB BO	TRAPIECHAS	IAE-847-1995	0

Contra los actos anteriores podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (sita en Av. José Antonio 4-León).

Ponferrada, 28 de septiembre de 1995.-V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.-El Jefe del Servicio, Carmen García Hidalgo.

Dña. María del Carmen García Hidalgo, como Jefe del Servicio en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Ponferrada.

Hace Saber: que por el Administrador de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1.992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio:

Municipio: CACABELOS

Asunto: SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL DE LA ADMINISTRAC.

Apellidos Nombre	N.I.F.	D o m i c i l i o		Cto./Mod./Prdo.	Inporte
MARFRAN SOCIEDAD CIVIL	G24293276	CACABELOS	CL ESTRADA 78	IVA-300-94/2T3T	25.000

Municipio: CAMPONARAYA

Asunto: SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL DE LA ADMINISTRAC.

Apellidos Nombre	N.I.F.	D o m i c i l i o		Cto./Mod./Prdo.	Inporte
RODRIGUEZ GOMEZ URBANO	10051026 A	CAMPONARAYA	CL BIERZO, BLOQUE 1	IRPF-130-94/3T	25.000

Municipio: CARRACEDELO

Asunto: SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL DE LA ADMINISTRAC.

Apellidos Nombre	N.I.F.	D o m i c i l i o		Cto./Mod./Prdo.	Inporte
PEREZ SANCHEZ ANGEL	10027176 G	CARRACEDELO	AV TORAL-VILLAMARTIN	IVA/IRPF-941T2T	25.000

Municipio: PALACIOS DEL SIL

Asunto: SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL DE LA ADMINISTRAC.

Apellidos Nombre	N.I.F.	D o m i c i l i o		Cto./Mod./Prdo.	Inporte
PAZ LOPEZ OLGA	10049413 T	PALACIOS SIL	CL VILLARINO SIL	IRPF-130-94/3T	25.000

Municipio: PONFERRADA

Asunto: SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL DE LA ADMINISTRAC.

Apellidos Nombre	N.I.F.	D o m i c i l i o		Cto./Mod./Prdo.	Importe
CONSTRUCCIONES ALMAZCARA SL	B24276529	PONFERRADA	CL FUEROS DE LEON 1	IRPF-110-1994	25.000

Asunto: SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION IMCOMPLETA

Apellidos Nombre	N.I.F.	D o m i c i l i o		Cto./Mod./Prdo.	Importe
APLITEC BIERZO SL	B24098121	PONFERRADA	CL HORNOS 160	SOCIED-201-1993	25.000

El Ingreso de las cantidades deberá hacerse dentro de los plazos siguientes:

- Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes:
hasta el 5 del mes siguiente
- Si la publicación se hace dentro de la segunda quincena del mes:
hasta el 20 del mes siguiente

Transcurridos estos plazos, en su caso será exigido el ingreso en Via Ejecutiva con el Recargo de Apremio (20%)

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las formas siguientes:

- 1.- A través de Entidad Colaboradora, Banco o Caja de Ahorros, por medio de Carta de Pago que se facilitará en las oficinas de la Agencia Tributaria.
- 2.- En la Caja de esta Agencia Tributaria de 9 a 14 horas de la mañana.

Contra los actos anteriores podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición ante esta oficina o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (sita en Av. José Antonio 4-León). Ambos medios impugnativos no podrán simultanearse.

Ponferrada, 28 de septiembre de 1995.-V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.-El Jefe del Servicio, Carmen García Hidalgo.

Dña. María del Carmen García Hidalgo, como Jefe del Servicio en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Ponferrada.

Hace Saber: que por el Administrador de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1.992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio:

Municipio: BEMBIBRE

Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDAC.PROVISIONAL DEL IRPF.

Apellidos Nombre	N.I.F.	D o m i c i l i o		Cto./Mod./Prdo.	Importe
AVILA CANO VALERIANO	25769068	Y BEMBIBRE	CL QUEIPO DE LLANO 33	IRPF-100-93	527.897
GONZALEZ LOSADA FRANCISCO	10066298	A BEMBIBRE	CL ARROYO JALON 36	IRPF-100-1993	165.683
LOPEZ FERNANDEZ MANUEL	9999732	E BEMBIBRE	CL SUSANA GONZALEZ 40	IRPF-100-1993	169.521
PRIETO GOMEZ JOAQUIN	9293554	J BEMBIBRE	LG SAN ESTEBAN TORAL	IRPF-100-1993	139.979

Asunto: TRAMITE DE AUDIENCIA PARA BAJA DE OFICIO EN EL CENSO DEL I.A.E.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
GONZALEZ FELIZ MANUEL	9716668	L BEMBIBRE CL QUEIPO LLANO, 18	IAE-847-1995	0

Municipio: BERLANGA DEL BIERZO

Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDAC.PROVISIONAL DEL IRPF.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
PRIETO TALADRIZ JOSE MIGUEL	10052960	M BERLANGA BIE CR TORENO SN	IRPF-100-1993	180.944

Municipio: CACABELOS

Asunto: INICIO EXPED SANC.POR NO ATENDER REQ. UNICO DE LA ADMON.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
MARTINEZ FERNANDEZ MARTIN	10055778	V CACABELOS LG EDRADA	IRPF-130-94-4T	25.000

Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDAC.PROVISIONAL DEL IRPF.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
PONCELAS ALONSO EDELMIRO	10075233	Z CACABELOS CL NEGRILLOS 10	IRPF-100-1993	417.716

Municipio: CAMPONARAYA

Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDAC.PROVISIONAL DEL IRPF.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	76621787	R CAMPONARAYA CL REAL LG MAGAZ ABAJO	IRPF-100-1993	179.581

Municipio: CARRACEDELO

Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDAC.PROVISIONAL DEL IRPF.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	10034422	M CARRACEDELO CL ANGEL 17	IRPF-100-1993	392.554

Municipio: CARUCEDO

Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDAC.PROVISIONAL DEL IRPF.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
ALVAREZ BELLO JOSE	9941059	E CARUCEDO LG CARUCEDO	IRPF-100-1993	158.796

Municipio: FABERO

Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDAC.PROVISIONAL DEL IRPF.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
RABANAL MARINERO JOSE MARIA	10086441	K FABERO CL SANTA BARBARA 18	IRPF-100-1993	242.373

Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDAC.PROVISIONAL DEL IRPF.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
RUIZ ABELLA JOSE	10013002	K FABERO CL SOUTO	IRPF-100-1993	150.701

Asunto: TRAMITE DE AUDIENCIA PARA BAJA DE OFICIO EN EL CENSO DEL I.A.E.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
YAÑEZ CORBALLO ANICETO	14251309 A	FABERO CL FDEZ.VALLADARES 48	IAE-847-1995	0

Municipio: FOLGOSO DE LA RIBERA

Asunto: INICIO EXPED SANC.POR NO ATENDER REQ. UNICO DE LA ADMON.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
SANZ DIAZ FLORENTINO	10012108 R	FOLGOSO RIBE LG RIBERA DE FOLGOSO	IVA-IRPF-1994	25.000

Municipio: MOLINASECA

Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDAC.PROVISIONAL DEL IRPF.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
FERNANDEZ BARRIOS FERNANDO	10087078 Z	MOLINASECA CL CALLEJA LA TORRE 4	IRPF-100-1993	160.573

Municipio: PALACIOS DEL SIL

Asunto: INICIO EXPED SANC.POR NO ATENDER REQ. UNICO DE LA ADMON.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
GOMEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	10089325 F	PALACIOS SIL LG HOSPITAL DEL SIL	IRPF-130-943T4T	25.000

Municipio: PONFERRADA

Asunto: INICIO EXPED SANC.POR NO ATENDER REQ. UNICO DE LA ADMON.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
CARBOSIL	B36652089	PONFERRADA CL ANCHA 12	IVA/IRPF-1994	25.000
PONFERAUTO SL	B24068900	PONFERRADA CR ESPINA KM 5	RET.MOB.193-94	25.000
ALBA OCHOA VICTORIA	10077520 R	PONFERRADA AV PORTUGAL 16	IVA/IRPF-94/3T	25.000
CASAS DE CANADA SL	B24290785	PONFERRADA CL MONASTERIO CARRACED	IVA-300-1994	25.000
CASTELO VIÑAMBRES JOSE PEDRO	46541308 A	PONFERRADA AV CASTILLO 150	IVA/IRPF130-300	25.000
ISLA GONZALEZ M BEGOÑA	10083362 R	PONFERRADA CL SAN JOSE -FLOR SIL	IVA-IRPF-1994	25.000
NUÑEZ LOPEZ JOSE	10043890 C	PONFERRADA CL SAN VALERIO	IVA-IRPF-1994	25.000
RÓDRIGUEZ FERNANDEZ GERARDO	10036039 N	PONFERRADA CL LAGO BAÑA	IRPF-130-94/4T	25.000
RUIZ GOMEZ JESUS	797703 V	PONFERRADA CL ALCON 12	IRPF-130-94/4T	25.000

Asunto: INICIO EXP.SANC.POR NO ATENDER REQ.POR DOCUMENTAC.INCOMPLETA

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
LOS PORCHES CASA MADERA SL	B24230674	PONFERRADA AV ESPAÑA 26	SOC-201-1993	25.000

Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDAC.PROVISIONAL DEL IRPF.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
GONZALEZ MOREIRA FRANCISCO	10009085 Z	PONFERRADA AV BIERZO 34	IRPF-100-1993	168.333

Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDAC.PROVISIONAL DEL IRPF.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
LOPEZ BOTO SILVIA	10085985 W	PONFERRADA AV PORTUGAL 57	IRPF-100-1993	145.921
MIGUELEZ RODRIGUEZ CLAUDIO ANGEL	39340476 B	PONFERRADA AV PORTUGAL 59	IRPF-100-1993	137.204
PEREIRA PAZOS PURIFICACION	9914278 J	PONFERRADA AV AMERICA 23	IRPF-100-1993	276.613

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
PORTELA CARRIL RAMON FELICISIMO IVA	10033842 T	PONFERRADA CL GRAL VIVES 22	IRPF-100-1993	425.507
PRADO PRADO MANUEL	9910885 R	PONFERRADA CL CAMPO CRUZ 25	IRPF-100-1993	169.339
RODRIGUEZ MERAYO M GUADALUPE	10068777 K	PONFERRADA AV PORTUGAL 25	IRPF-100-1993	198.809
SANCHEZ PRIETO MIGUEL AUGUSTO	32625086 T	PONFERRADA CL TELENO 23	IRPF-100-1993	292.588
TAHOCES FERNANDEZ EMILIA	10007541 B	PONFERRADA PS SAN ANTONIO 19	IRPF-100-1993	203.564
VAZQUEZ IGLESIAS MANUEL	10078638 S	PONFERRADA CM SANTIAGO 52	IRPF-100-1993	170.593

Asunto: TRAMITE DE AUDIENCIA PARA BAJA DE OFICIO EN EL CENSO DEL I.A.E.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
FRIJY ABDENBI	X1497698F	PONFERRADA CL DAOIZ Y VELARDE 7 1	IAE-847-1995	0
LOPEZ LOPEZ JOSE CAMILO	33308287 D	PONFERRADA CL ALFREDO AGOSTI 8	IAE-847-1995	0
PRIETO FERNANDEZ JOSE MANUEL	10036715 K	PONFERRADA CL PADRE SANTALLA 2	IAE-847-1995	0
RODRIGUEZ SANCHEZ M JOSE	7847399 Y	PONFERRADA CL MEJICO 6 1-D	IAE-847-1995	0

Municipio: VILLABLINO

Asunto: INICIO EXPED SANC.POR NO ATENDER REQ. UNICO DE LA ADMON.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
DIAZ MENENDEZ EMILIO	71495799 T	VILLABLINO AV CONSTITUCION 18	IVA-IRPF130-300	25.000
EUMAXI SL	B24279010	VILLABLINO CL PARAJE ROZAS	IRPF-110-94/4T	25.000

Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDAC.PROVISIONAL DEL IRPF.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
GARCIA RAMON MAGIN	10593129 L	VILLABLINO CL BATSINON 14	IRPF-100-1993	138.799
GONZALEZ ALVAREZ MANUEL	10049713 R	VILLABLINO LG VILLAR SANTIAGO S/N	IRPF-100-1993	482.440
MARTINEZ ARGUELLES ALVARO CARLOS	9381093 Z	VILLABLINO AV LACIANA 3	IRPF-100-1993	382.127
PEREZ PEREZ ALFREDO	2039038 L	VILLABLINO CL RAPIGUERAS 12	IRPF-100-1993	215.230
SISO PEREZ ALBERTO	10032343 L	VILLABLINO CL LEITARIEGOS 2	IRPF-100-1993	444.131
TABLADO BARREDO MANUEL	10088015 P	VILLABLINO CL TRAPILLAS CABOALLES	IRPF-100-1993	188.186

Asunto: TRAMITE DE AUDIENCIA PARA BAJA DE OFICIO EN EL CENSO DEL I.A.E.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
GONCALVES DOS SANTOS JOSE M MARCELO	X1604008B1	VILLABLINO LG RIOSCURO LACIANA	IAE-847-1995	0

Municipio: VILLADECANES

Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDAC.PROVISIONAL DEL IRPF.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
UNQUERA MACIAS MANUEL SANTIAGO	10048950 C	VILLADECANES CL PICO TORAL VADOS 49	IRPF-100-1993	188.820

Municipio: VILLAFRANCA DEL BIERZO

Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDAC.PROVISIONAL DEL IRPF.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
GARCIA FREIJO JOSE	10064183 G	VILLAFRANCA, Obelar 1	IRPF-100-1993	152.543

Dichos contribuyentes disponen de un plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular por escrito ante esta oficina las Alegaciones que estimen procedentes en defensa de sus derechos. Transcurrido este plazo y a la vista de dichas Alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados se le comunicará la resolución del expediente.